

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

18 ABR 2008

Nº 041 - 2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO -GRDS

Callao. 18 ABR. 2008

Vistos:

El Informe Nº 738-2007-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 06 de Diciembre de 2007 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el Informe Nº 033-2007-REGIÓN CALLAO/GRDS/MLV de fecha 03 de Diciembre de 2007, emitido por la Responsable de la Actividad "Mantenimiento de Condiciones Salubres en la Provincia Constitucional del Callao"; el Expediente Nº 023210 presentado por el Comité Regional denominado "Mujeres Emprendedoras" con sede institucional en Mz. C2 Lt.30 Sector 2 AA.HH Bocanegra -Callao; el Informe Nº 536-2007-GRC/GRDS/VPC de fecha 17 de Diciembre de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales;

CONSIDERANDO

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso d) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas; modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas;

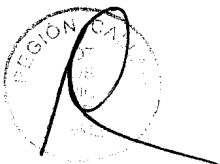
Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional Nº 006 - 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los órganos del Gobierno Regional del Callao;

Que, en el plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003 - 2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadana para elevar el nivel participativo y la co responsabilidad de las organizaciones sociales;

Que, dentro de los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003-2011 se encuentra el desarrollo de la Educación, Salud y Nutrición;

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Gerencia Regional de Desarrollo Social

Vanessa Padilla Camino
ABOGADA



Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004 – 2006- Región Callao- CR, de fecha 29 de marzo del 2006, la Ordenanza Regional N° 006- 2007 y con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo Pequeña y Micro Empresa;

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SE RESUELVE:

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades y Promoción del Empleo Pequeña y Micro Empresa
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Vanessa Páfila
18 ABR 2008

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento del Comité Regional denominado **“Mujeres Emprendedoras”** con sede institucional en Mz. C2 Lt. 30 Sector 2 AA.HH Bocanegra -Callao conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer la Constitución de la Junta Directiva que estará conformada de la siguiente manera:

COMITÉ REGIONAL:

Presidente: Fortunata Pánfila, ZanabriaTantavilca
Vice- Presidente: Maxima Cleofe Gomero Obregón
Sec. De Organización: Maura Claudia Cuba Pérez
Sec. De Actas: Jacqueline Sara Vila Iparraguirre
Sec. De Economía: Guadalupe Asunción Ardiles Valdivia
Fiscal: Gladys Rodriguez Elme
Vocal: Cirila Velásquez Llashag
Sec.Cultura, Educación y Rec: Jesica Hilario Sullon
Sec. De Bienestar Social: Raquel Gomez Araujo

DNI: 16288062
DNI: 08571667
DNI: 25452162
DNI: 41453637
DNI: 08482133
DNI: 10469742
DNI: 08503044
DNI: 25857737
DNI: 40485711

ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la inscripción y registro correspondiente del Comité Regional denominado **“Mujeres Emprendedoras”**, debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un período de duración de (02) años a partir del mes diciembre del 2007 al mes de diciembre del 2009.

ARTICULO QUINTO.- Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. ALEJANDRO BOBACILLA GALINDO
Gerente Regional de Desarrollo Social